



Informe Secretarial. Paso el presente expediente digital al despacho del señor Juez informándole que el posible acuerdo entre las partes no se concretó por lo que solicita que se continúe con la audiencia. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, agosto 18 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No.930

Obando, Valle del Cauca, octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Fija Fecha Continuación Audiencia Art. 372 C.G del P.
Proceso: Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa
Demandante: Cynthia Lorena Pérez Naranjo
Demandado: Francia Milena Valencia
Radicación: 76-497-40-89-001- **2022-00185-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, y como quiera que fuera allegado memorial en el cual se indica que no se concretó el posible arreglo entre las partes, por lo que se continuara con la audiencia del artículo 372 del C. G del P.

Continuando con el curso del proceso, se dispone a convocar a la continuación de audiencia para el **JUEVES VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, como fecha y hora para realizar la Audiencia inicial que trata el artículo 372 del C. G del P. La que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, se realizara de manera virtual, a través del mecanismo de videoconferencia por el aplicativo Lifesize, por lo que se insta a las partes hacerse presente en dicho acto procesal.

Igualmente, se les recuerda a los contendientes procesales que en la fecha indicada deberán rendir interrogatorio de parte tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 372 del C.G. del P.

Es de anotar, que conforme al artículo 3° de la Ley 2213 del 2022, “*Es deber de los sujetos procesales, realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a*



través de medios tecnológicos. (...) Todos los sujetos procesales cumplirán los deberes constitucionales y legales para colaborar solidariamente con la buena marcha del servicio público de administración de justicia. La autoridad judicial competente adoptará las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento”.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



Continuo Auto No. 930 del 18 de octubre del 2023

Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d15efff221d542b40fb73bec8daaf6a829f43dd9400d9e20ab67f5dd782e8c6**

Documento generado en 18/10/2023 05:15:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle.

Carrera 1 # 3 - 41, teléfono: 205 3222

e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co